

ACCIÓN URGENTE

EL TRIBUNAL SUPREMO CONFIRMA LA SENTENCIA DE UN JUICIO INJUSTO

El 17 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo Federal de Abu Dabi confirmó la sentencia dictada contra cinco libaneses, entre quienes figuran Abdel Rahman Talal Chouman, condenado a cadena perpetua, y Ahmed Nimr Sobeh y otro hombre condenado, al igual que él, a 10 años de prisión por cargos de “terrorismo”. Los tres habían sido condenados por el Tribunal de Apelación Federal en un juicio que no cumplió las normas internacionales sobre juicios justos.

NO SE REQUIERE NINGUNA OTRA ACCIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE ENVIARON LLAMAMIENTOS.

El 17 de febrero de 2020, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal confirmó la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación Federal contra cinco libaneses acusados de, entre otras cosas, “formar una célula terrorista” y “planear ataques terroristas en Emiratos Árabes Unidos por orden de Hezbolá”. Abdel Rahman Talal Chouman fue condenado a cadena perpetua, y Ahmed Nimr Sobeh y otro de los hombres, a 10 años de prisión. Los otros dos fueron condenados a cadena perpetua *in absentia*.

El juicio y las sentencias condenatorias de los tres acusados que comparecieron en él se basaron en procedimientos que no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos, porque el tribunal admitió como pruebas “confesiones” obtenidas con coacción, y los acusados estuvieron sometidos a régimen de incomunicación durante meses y no tuvieron acceso a abogados durante el interrogatorio y la investigación.

Durante el juicio ante el Tribunal Supremo Federal, no se permitió asistir a las sesiones al abogado de Abdel Rahman Talal Chouman, que lo había defendido ante el Tribunal de Apelación Federal y que fue sustituido por un letrado designado por el Tribunal. La última sesión duró sólo unos minutos, los necesarios para leer la sentencia.

Amnistía continúa pidiendo a las autoridades emiratíes que anulen las sentencias condenatorias dudosas y dejen en libertad a estos hombres si no hay pruebas de que hayan cometido algún delito reconocible y no se les puede garantizar un juicio justo, conforme al derecho y las normas internacionales.

La sentencia dictada contra ellos es definitiva y no admite apelación. Amnistía Internacional continuará vigilando su situación para responder como corresponda a las novedades que se produzcan y probar nuevos medios de acción.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Abdel Rahman Talal Chouman (masculino), Ahmed Nimr Sobeh (masculino)

CUARTA Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA AU 38/19

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/en/documents/mde25/1607/2019/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

